

ACTA DE CALIFICACIÓN SOBRE 1

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA VERIFICACIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO DE LAS SOCIEDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Siendo las 10.15 horas del día 27 de mayo de 2024, se procede a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) a la apertura del sobre 1 "Documentación General y criterios cualitativos" presentado por las personas licitadoras.

A continuación, según lo dispuesto en la estipulación 17 de las Condiciones Reguladoras, se constituye de forma presencial la mesa de contratación con la asistencia de las personas que a continuación se relacionan:

- Presidente: Juan Barberán González (Director Compras CPEN)
- Secretaria: Sara Lizarraga Urzay (Personal licenciado en Derecho CPEN)
- Vocal: David Pérez de Ciriza Eslava (Director de RSC y Coordinación Operativa CPEN)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 50.2 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, los miembros de la Mesa de Contratación manifiestan la inexistencia de causas de interés financiero, económico o personal que comprometan su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación.

De conformidad con lo dispuesto en la estipulación 21 de las Condiciones Reguladoras se procede a examinar inicialmente la documentación general relacionada con el cumplimiento de los requisitos de participación con el resultado que se muestra a continuación.

Licitador/a	CIF	PYME	Email	Dec. Resp	Dec.Resp cap.contratar
AENOR	A84251990	No es PYME	licitaciones@aenor.com	Sí	Sí
BUREAU VERITAS	B28205904	No es PYME	licitaciones.ka@bureauveritas.com	Sí	Sí
EQA	B83882472	Mediana	administracion@eqa.es	Sí	Sí

La documentación general presentada por las entidades licitadoras es correcta.

De conformidad con la estipulación 21 de las Condiciones Reguladoras, se inicia la calificación de los criterios de valoración con la posible concurrencia de “ofertas anormalmente bajas”, procediendo de conformidad con la estipulación 22 de las Condiciones Reguladoras. El resultado es el siguiente:

Han concurrido tres entidades, del que ha resultado un umbral de oferta anormalmente baja fijado en el 55,13%, de conformidad con lo previsto en la estipulación 22 de las Condiciones Reguladoras.

A la vista de las ofertas presentadas, no se ha detectado ninguna oferta anormalmente baja.

A continuación, se procede a la valoración de los criterios cuantificables mediante fórmulas, con el resultado que se indica a continuación:

1. Incremento de competencias: Experiencia en la verificación de huella de carbono de un grupo de sociedades (15 puntos)

Se trata de un servicio especializado, existiendo relación entre las competencias técnicas, la dedicación de recursos humanos y la calidad de los trabajos, por lo que será valorable el incremento que se oferte respecto al equipo mínimo requerido en las presentes Condiciones Reguladoras (ver estipulación 12).

Dada la dimensión del grupo de sociedades sobre el cual se van a prestar los servicios, lo que implica una significativa complejidad, en el caso de que la persona responsable de los trabajos tenga experiencia en la verificación de la huella de carbono de un grupo de sociedades integrado por más de diez sociedades dependientes, conforme a calculadora de MITECO, GHG PROTOCOL o ISO 14064, en los últimos 5 años, se otorgarán 15 puntos, en caso contrario, 0 puntos.

AENOR CONFÍA, S.A.U. (en adelante, AENOR)

La persona responsable de los trabajos acredita experiencia en la verificación de la huella de carbono de un grupo de sociedades integrado por más de diez sociedades dependientes, conforme a calculadora de MITECO, GHG PROTOCOL o ISO 14064, en los últimos 5 años: **15 puntos**

BUREAU VERITAS IBERIA, S.L. (en adelante, BUREAU VERITAS)

La persona responsable de los trabajos acredita experiencia en la verificación de la huella de carbono de un grupo de sociedades integrado por más de diez sociedades dependientes, conforme a calculadora de MITECO, GHG PROTOCOL o ISO 14064, en los últimos 5 años: **15 puntos**

EUROPEAN QUALITY ASSURANCE S.L (en adelante, EQA)

La persona responsable de los trabajos acredita experiencia en la verificación de la huella de carbono de un grupo de sociedades integrado por más de diez sociedades dependientes, conforme a calculadora de MITECO, GHG PROTOCOL o ISO 14064, en los últimos 5 años: **15 puntos**

2. Sistema de Gestión Ambiental. Criterio de carácter medioambiental (5 puntos)

La integración de un sistema de gestión ambiental en los procesos a desarrollar por parte del equipo de trabajo está implica una reducción de riesgos y redundante en una mayor calidad de los servicios a prestar.

Por tanto, se valorará con 5 puntos que las personas incluidas en el equipo desarrollan su trabajo conforme al sistema de gestión de calidad, tipo ISO 14001, verificación EMAS o similar.

AENOR CONFÍA, S.A.U. (en adelante, AENOR)

Se acredita que las personas incluidas en el equipo desarrollan su trabajo conforme sistemas de gestión ambiental tipo ISO 14001, verificación EMAS o similar: **5 puntos**

BUREAU VERITAS IBERIA, S.L. (en adelante, BUREAU VERITAS)

Se acredita que las personas incluidas en el equipo desarrollan su trabajo conforme sistemas de gestión ambiental tipo ISO 14001, verificación EMAS o similar: **5 puntos**

EUROPEAN QUALITY ASSURANCE S.L (en adelante, EQA)

Se acredita que las personas incluidas en el equipo desarrollan su trabajo conforme sistemas de gestión ambiental tipo ISO 14001, verificación EMAS o similar: **5 puntos**

3. Ética y cumplimiento normativo. Criterio social (10 puntos)

Dado que se trata de un servicio que supone un gran conocimiento de información de la organización, expuesto a riesgos relacionados con el tratamiento de datos de carácter personal y/o confidencial, descubrimiento y revelación de secretos, etc., se establece que la disposición de un programa de cumplimiento normativo (Prevención de delitos) implantado en los procesos a desarrollar por parte del equipo de trabajo, está relacionada con una reducción de riesgos e implica una mejor calidad en los servicios.

Por tanto, se valorará con 10 puntos que las personas incluidas en el equipo desarrollan su trabajo conforme un programa de cumplimiento normativo.

En el caso de que la entidad licitadora no incluya, junto con el Código de Conducta o Código Ético, extractos o certificados de las acta/s de Consejo de Administración y/o acta/s de reuniones del Comité de Empresa o comunicación a los trabajadores o sus representantes

AENOR CONFÍA, S.A.U. (en adelante, AENOR)

Se aporta Código Ético, Reglamento interno para la Prevención de Delitos y Lucha contra el Fraude, canal de denuncias, así como acreditación de su puesta en conocimiento a trabajadores.

La propuesta acredita la disposición de un programa de cumplimiento normativo implantado en los procesos a desarrollar por el equipo de trabajo **10 puntos**

BUREAU VERITAS IBERIA, S.L. (en adelante, BUREAU VERITAS)

Se aporta Código Ético, así como procedimiento de denuncias puesto a disposición de los trabajadores.

La propuesta acredita la disposición de un programa de cumplimiento normativo implantado en los procesos a desarrollar por el equipo de trabajo **10 puntos**

EUROPEAN QUALITY ASSURANCE S.L (en adelante, EQA)

Se aporta Código Ético, así como acreditación de su puesta en conocimiento a trabajadores.

La propuesta acredita la disposición de un programa de cumplimiento normativo implantado en los procesos a desarrollar por el equipo de trabajo **10 puntos**

4. Precio (70 puntos)**AENOR CONFÍA, S.A.U. (en adelante, AENOR)**

El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 23 de las Condiciones Regulatorias, es de 4.500 €, lo que supone un 55,00% de baja.

La B_{máx} ofertada es 55,00%, superior al 33,33% establecido en el criterio de adjudicación, por lo que fórmula a aplicar es:

$$P_i = 70 \times B_i \times \frac{1}{b_{máx}}$$

La propuesta obtiene una puntuación de: **70 puntos**.

BUREAU VERITAS IBERIA, S.L. (en adelante, BUREAU VERITAS)

El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 23 de las Condiciones Regulatorias, es de 6.475,00 €, lo que supone un 35,25% de baja.

La B_{máx} ofertada es 55,00%, superior al 33,33% establecido en el criterio de adjudicación, por lo que fórmula a aplicar es:

$$P_i = 70 \times B_i \times \frac{1}{b_{máx}}$$

La propuesta obtiene una puntuación de: **44,86 puntos.**

EUROPEAN QUALITY ASSURANCE S.L (en adelante, EQA)

El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 23 de las Condiciones

Reguladoras, es de 7.500,00 €, lo que supone un 25,00% de baja.

La B_{máx} ofertada es 55,00%, superior al 33,33% establecido en el criterio de adjudicación, por lo que fórmula a aplicar es:

$$P_i = 70 \times B_i \times \frac{1}{b_{máx}}$$

La propuesta obtiene una puntuación de: **31,82 puntos.**

RESUMEN DE PUNTUACIÓN Y CLASIFICACIÓN FINAL

A continuación, se procede a realizar el resumen de puntuación y clasificación final, considerando la puntuación obtenida por todas las entidades licitadoras admitidas:

	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	TOTAL
AENOR	15	5	10	70	100
BUREAU VERITAS	15	5	10	44,86	74,86
EQA	15	5	10	31,82	61,82

La oferta que mayor puntuación obtiene es la presentada por **AENOR**

Por ello, se acuerda proceder a solicitar a esta entidad la documentación recogida en la estipulación 24 de las Condiciones Reguladoras, indicando que la Mesa de Contratación examinará la documentación aportada y en el caso de que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Reguladoras, elevará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la mesa de contratación realizará una nueva propuesta de adjudicación a la empresa licitadora siguiente a aquella, que haya obtenido mayor valoración entre el resto de ofertantes, quedando en este caso desierto el procedimiento.

No habiendo más asuntos a tratar, se da por finalizada la calificación del sobre 1.

Firma la Mesa de Contratación:

Juan Barberán González (CPEN)

Sara Lizarraga Urzay (CPEN)

David Pérez de Ciriza Eslava (CPEN)